

No. 628

STAPLES



Sana y Enero 13. de 1864.

De conformidad con lo representado por el Sr. Fiscal general eclesiástico en el precedente dictamen, espidase la oportuna circular al Clero parroquial con prevencion de que acuse el oportuno recibo. —

en *Vistancas*

Por m. de S. Frías
Petro Amey

[Signature]

